



POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. Y SU GRUPO DE SOCIEDADES

NUESTRA VISION

El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**Soltec**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) su Reglamento (“**RegCdA**”), tiene atribuida la facultad indelegable sobre la determinación de las políticas corporativas y en concreto tiene la facultad indelegable sobre la determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y de su grupo.

En el ejercicio de estas responsabilidades y en el marco de la Ley y el RegCdA, el Consejo de Administración aprueba la presente política de gobierno corporativo (“**Política**”) que recoge los aspectos fundamentales y los compromisos tanto de la Sociedad como de su Grupo en esta materia.

Para el Consejo de Administración de Soltec el gobierno corporativo es un elemento al servicio del interés social orientado a la creación de valor sostenible.

La Sociedad requiere y aspira a que sus accionistas y las restantes personas que sean titulares de derechos o intereses sobre acciones de la Sociedad y, en la medida en que les resulten de aplicación, las entidades intermediarias, gestoras o depositarias, respeten y cumplan, en sus relaciones con ella, lo establecido en esta Política.

NUESTRA FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer la estrategia y los compromisos generales en gobierno corporativo, tanto de la Sociedad como del Grupo, sobre la base de la aplicación de los más altos estándares éticos y del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a las necesidades y la realidad empresarial de la Sociedad.

NUESTRO COMPROMISO

Nuestro compromiso es aplicar esta Política tanto en la Sociedad como en todas las sociedades que integran el Grupo, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos y , en lo que proceda, a las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

NUESTROS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para la consecución de los objetivos relacionados con la estrategia en gobierno corporativo, la Sociedad asume y promueve los siguientes **principios generales de actuación** en cada uno de los ámbitos que se indican a continuación:

- a) En relación con los **órganos de gobierno**: La apuesta decidida de la Sociedad y las sociedades de su Grupo por el buen gobierno corporativo y la transparencia. Esta apuesta guiará la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad, de sus comisiones y de los demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas, inversores y con los demás grupos de interés, así como el desarrollo de su estrategia de gobierno corporativo, y llevará a mantener en las normas de gobierno corporativo la debida separación entre las funciones de gestión y supervisión dentro de la Sociedad.
- b) En relación con los **accionistas**: La efectiva y sostenible involucración de los accionistas en su vida social y el fomento de su participación informada en la Junta General y en la adopción de las medidas oportunas para facilitar que esta ejerza efectivamente las

funciones y competencias que le son propias conforme a la Ley y a las normas de gobierno corporativo, contemplando, en todo momento, las medidas de salvaguarda de los intereses de los accionistas minoritarios.

c) En relación con el **interés social**: El interés común a todos los accionistas, orientado al desarrollo sostenible del objeto social de Soltec y a la creación de valor a largo plazo en beneficio de aquellos, tomando en consideración los demás grupos de interés relacionados con su actividad empresarial. En el marco del interés social, la Sociedad tiene en cuenta en su planificación estratégica objetivos financieros y no financieros, concretos y medibles, que buscan siempre la mejora de la rentabilidad y la creación de valor de forma sostenible para los accionistas.

d) En relación con el **cumplimiento normativo ético**: La Sociedad vela por el cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos adquiridos en virtud de lo dispuesto en el Código de Conducta, impulsando una cultura de cumplimiento y de prevención hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo.

e) En relación con la **fiscalidad**: Asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

f) En relación con el **impulso de la diversidad**: La Sociedad persigue el adecuado equilibrio en la composición de sus órganos de administración, así como su renovación periódica y escalonada, y procura la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género en sus miembros como reflejo de la realidad social y cultural del Grupo.

g) En el ámbito **retributivo**: La Sociedad articula su Política de remuneraciones de los consejeros y las remuneraciones de la alta dirección bajo principios que combinan la motivación, la fidelización y la valoración objetiva de la gestión y el desempeño, con la dedicación y el cumplimiento de los objetivos y resultados de la Sociedad y su Grupo, en el contexto de su actividad internacional.

h) En relación con la **transparencia**: El Sistema de gobernanza y sostenibilidad atribuye al Consejo de Administración la competencia de supervisar, al más alto nivel, la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, velando por la veracidad, inmediatez, claridad, simetría y respeto del principio de igualdad de trato en la difusión de la información. Incorporando en las normas de gobierno corporativo los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y resolver las situaciones de conflicto de competencia y de interés, ya sea puntual o estructural y permanente.

La Sociedad mantiene una página web corporativa, concebida como un instrumento para la canalización de sus relaciones con los accionistas e inversores

i) En cuanto a la **información financiera**: La Sociedad cuida que su información financiera, que debe hacer pública periódicamente, refleje, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados conforme a lo previsto en la ley y, además, para la elaboración de la información consolidada.

APROBACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el art. 5.4.ii RegCdA, el Consejo de Administración de Soltec ha aprobado la presente Política en su sesión de XX de mayo de 2021.